

# **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

## **1. OBJETO**

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas o actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno a varios de los objetivos previstos por el Patronato en cuanto a las actividades físico-deportivo-recreativas se refiere. La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

2. Atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de todos los almerienses a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuya en su realización personal y/ o social, el Patronato Municipal de Deportes de Almería (en adelante PMD) podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

---

## **2. LEGISLACIÓN APLICABLE**

3. El Patronato Municipal de Deportes de Almería podrá conceder subvenciones ateniéndose a la legislación actual vigente en esta materia:

- Artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Artículo 170, apartado 2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería para cada ejercicio.
- Artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, modificados por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.
- Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.
- Ley 10/1990 de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía.
- Reglamento de Participación Ciudadana y Desconcentración Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Ley 38/2003, de 7 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden de 26 de junio de 1998, por la que se regula la utilización de las instalaciones de los Centros Docentes públicos no Universitarios por los municipios y otras entidades públicas o privadas.
- Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias, extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios.
- Real Decreto, Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### Legislación sobre titulaciones deportivas:

- q R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de Técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas. (B.O.E. n1 20 de 23-1-98).
- q Orden de 5 de julio de 1999, por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre. (BOE n1 167, de 14 de julio).
- q Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refiere el art. 42 y la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre. (BOE n1 192, de 12 de agosto).
- q Orden de 8 de noviembre de 1999, por la que se crea la Comisión para la aplicación Homogénea del Proceso de Homologación, Convalidación y Equivalencia de las formaciones de entrenadores deportivos, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre. (B.O.E. n1 272, de 13 de noviembre).
- q R.D. 318/2.000, de 3 de marzo, por el que se establecen los Títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (\*). B.O.E. n173, de 25 de marzo de 2.000.
- q R.D. 319/2.000, de 3 de marzo, por el que se establecen los Títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (\*) B.O.E. n1 73, de 28 de marzo de 2.000.
- q R.D. 320/2.000, de 3 de marzo, por el que se establecen los Títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (\*). B.O.E. n1 76, de 29 de marzo de 2.000.
- q Orden ECD/2023/2.002, de 30 de julio, por la que se establecen, para el ámbito territorial de competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, los currículos y pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico deportivo y de Técnico deportivo Superior, de las especialidades de Fútbol y de Fútbol Sala. BOE núm.189, de 8 de agosto.
- q Orden ECD/3310/2.002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre. BOE núm. 312, de 30 de diciembre.
- q Resolución de 5 de mayo de 2.002, del CSD, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas impartidas en las especialidades de los deportes de montaña y escalada con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999. BOE núm. 189, de 5 de agosto.

---

### 3. DESTINATARIOS

#### 4. Podrán solicitar subvenciones:

- a) Los **clubes deportivos** inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con domicilio social en el municipio de Almería e inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) Las **Federaciones deportivas** (cuando el proyecto que presenten se desarrolle en Almería capital) para la realización de actividades que contribuyan a la consecución de alguno de los objetivos básicos previstos por el PMD y que se puedan enmarcar dentro de un programa de colaboración mutua.
- c) Los clubes deportivos y Delegaciones provinciales de las Federaciones deportivas Andaluzas para la formación de Técnicos Deportivos, cuyas solicitudes se ajusten a la legislación básica contemplada en las presentes bases.
- d) Personas jurídicas sin ánimo de lucro (*sólo y exclusivamente para la modalidad E) Fomento de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva y Actividades Extraescolares en los Centros de Enseñanza*).

#### 5. No podrán ser destinatarios de subvenciones:

- a) Aquellas entidades que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas.
- c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Almería y con el Patronato Municipal de Deportes.
- d) Los clubes deportivos expulsados de las competiciones deportivas municipales durante la temporada anterior a la de la solicitud y, en general, aquellas entidades que interfieran negativamente en el funcionamiento de los servicios ofertados por el Patronato.
- e) Los técnicos deportivos que hubieran recibido ayuda en una convocatoria anterior y no hubieran superado con éxito el curso para el que se concedió dicha ayuda.

#### 6. Quedarán excluidas de esta convocatoria:

- a) Las Federaciones para aquellas actividades incluidas en sus calendarios oficiales, salvo aquellas competiciones o eventos deportivos de carácter puntual, que por su naturaleza resulten de interés para el municipio y se encuentren encuadradas dentro de alguna de las modalidades objeto de estas bases.
- b) Las actividades o programas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

---

#### 4. MODALIDADES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

7. Se establecen varias modalidades de subvención según el carácter de la actividad a subvencionar:

A) Deporte de competición:

Las ayudas se destinarán para el desarrollo de la actividad deportiva competitiva propia del club (deporte federado o deporte escolar), siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases. El deporte de alto rendimiento está incluido en este apartado y queda claramente definido en los criterios de valoración de estas bases.

B) Actividades de participación:

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos de aquellas actividades deportivas o programas, que no estén sometidas a tensiones de tipo afectivo o emocional como las que genera el deporte de competición, y donde predomine la consecución de objetivos físicos funcionales y psicosociales sobre los estrictamente deportivos., refiriéndolos a aquellas actividades o programas deportivos que definen lo que se ha dado en llamar "Deporte para Todos".

C) Eventos deportivos:

Las competiciones deportivas de alto nivel pueden incidir positivamente en la práctica de la actividad física y el deporte, a la vez que, en determinadas ocasiones, proyectar y difundir la imagen de nuestra ciudad en el exterior.

El Patronato tendrá en cuenta a la hora de conceder subvenciones para espectáculos deportivos o competiciones federadas: el nivel deportivo de la actividad, en función de que sean de ámbito internacional, nacional o autonómico, el impacto o repercusión que estas pruebas puedan tener en los medios de comunicación, el coste total del programa y su nivel de financiación, la aportación de otras instituciones, entidades o empresas, ingresos debidos a la aportación de espectadores, etc. Todo ello con el fin de valorar las expectativas que pudieran despertarse entre los diferentes agentes sociales con relación a esta actividad.

D) Formación de Técnicos Deportivos:

Uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta el denominado Deporte Base es la formación de los técnicos deportivos. El Patronato Municipal de Deportes quiere apoyar las iniciativas que en esta materia tengan clubes y federaciones. Las ayudas estarán dirigidas exclusivamente a la formación de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos de grado Superior, contemplada en el R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 20 de 23-01-98) y demás normativa que lo desarrolla.

Sólo se concederán ayudas para dos técnicos por año y entidad solicitante. Las ayudas concedidas no podrán ser superiores al 85 por ciento del precio de la matrícula.

E) Escuelas de iniciación y formación deportiva. Actividades extraescolares en los centros de enseñanza.

Las ayudas en esta modalidad tendrán como finalidad:

1. La promoción de actividades deportivas extraescolares en los centros docentes de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de julio de 1998 (BOJA nº 86, 9834 – 9836).
2. La promoción de las actividades de iniciación y formación deportiva de federaciones y clubes deportivos.

8. Los criterios generales de valoración que se aplicarán a las distintas solicitudes están recogidos en el anexo 2 de las presentes bases.

---

## 5. PLAZOS

9. El PMD realizará una convocatoria pública anual.

10. El Patronato Municipal de Deportes podrá resolver excepcionalmente, fuera del plazo de convocatoria anteriormente establecido, aquellas solicitudes que por su carácter de excepcionalidad y urgencia se consideren de interés deportivo.

11. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad previstas por las leyes, el PMD publicará cada ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa de la localidad, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en el tablón de anuncios del PMD, la información relativa a la apertura y cierre del plazo de concesión de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las presentes bases.

---

## 6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

12. Las solicitudes de subvención serán formalizadas mediante instancia oficial (MODELO 2, anexo 3) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes, presentándose en el Registro General del PMD., sito en la Casa de la Juventud, Rambla Obispo Orberá, 23, en horario de oficina (Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas)

13. Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes o representantes legales de las personas jurídicas solicitantes, acompañando la siguiente documentación:

13.1. En el MODELO 2 DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES se harán constar los siguientes datos:

- a) Datos de la entidad y de la persona que la represente, así como la identificación del medio preferente y del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- b) Hechos, razones y petición en que se concreten, con toda claridad la solicitud.
- c) Lugar y fecha.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad, expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

14. Los clubes solicitantes deberán presentar conjuntamente con la instancia de solicitud, la siguiente DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

a) Copia simple del acto por el que se inscribe la entidad solicitante en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería (modalidades: A, B, C y D. No es necesario para la modalidad E).

b) Certificado original del número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (modalidades: A, B, C y D. No es necesario para la modalidad E).

c) Copia autenticada del C.I.F. de la entidad.

d) Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado podrá efectuarse mediante la aportación por el interesado de la certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Hacienda Pública de cada Administración territorial, o mediante cesión de la información en los términos expresados a continuación.

En el supuesto de autorizar al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la cesión de información fiscal y tributaria, la solicitud de subvención, se acompañará de la autorización expresa firmada por el interesado, según los modelos que figuran en los Anexos 4 y 5.

e) Declaraciones responsables (MODELO 3, anexo 3).

15. La DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA que las entidades solicitantes deberán presentar conjuntamente con la instancia de solicitud y la documentación complementaria, está recogida en el ANEXO 1 de estas bases.

16. En el caso de que alguno de los documentos se encuentren en las dependencias del PMD, con motivo de la concurrencia del club o entidad a alguna de sus convocatorias anuales, se hará constar en la solicitud dicha circunstancia, siempre que no hayan transcurrido 5 años desde la iniciación del procedimiento al que se hace referencia.

17. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el tablón de anuncios del PMD y en la página web del patronato ([www.pmdalmeria.com](http://www.pmdalmeria.com)) la lista de entidades admitidas y aquellas entidades pendientes de subsanación de documentos. A tal efecto, se concederá un nuevo plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios, para que las entidades puedan subsanar las deficiencias de documentación.

18. Una vez terminado el plazo de subsanación y si la entidad/ es no presentara la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, en aplicación de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

---

## **7. OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

19. Finalizado el plazo de presentación, o en su caso de subsanación, de la documentación presentada por los clubes y entidades, las solicitudes de subvenciones serán examinadas por una Comisión de Evaluación surgida de la Junta Rectora del PMD y que estará integrada por la representación política del Ayuntamiento en dicha Junta. La Comisión de Evaluación realizará propuestas motivadas sobre las subvenciones solicitadas con determinación de los beneficiarios y cuantías en los casos en que proceda.

20. El órgano competente para otorgar subvenciones es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, previa propuesta de la Comisión de Evaluación, que resolverá dentro del plazo legalmente establecido la concesión, previo los trámites que estime oportuno requerir, y cuyos acuerdos se notificarán a los beneficiarios de las subvenciones.

---

## **8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

21. Las obligaciones del beneficiario de una subvención serán:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

b) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. A tales efectos, una vez finalizada la actividad y en un plazo máximo de 30 días, el beneficiario de la subvención presentará, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad, indicando datos relevantes al desarrollo de la misma, estadísticas y presupuesto realizado.
- 2) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad.
- 3) Justificantes de la subvención: original de facturas que justifiquen la subvención. En el caso de ayudas del tipo D) Formación de Técnicos Deportivos, la entidad deberá presentar justificante de la matrícula y certificación de las calificaciones del/ los alumnos.
- 4) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entidades privadas.
- 5) Autorizar las actuaciones de comprobación por parte del PMD en relación con la subvención o ayuda concedida.
- 6) Cumplir con las obligaciones de las entidades y clubes beneficiarias de subvenciones concedidas por el Patronato Municipal de Deportes de Almería (recogidas en la ADENDA de Acciones Publicitarias y Promocionales.

---

## **9. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS**

22. El importe de las ayudas reguladas por las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el destinatario.

---

## **10. REVOCACIÓN Y REINTEGRO**

23. En caso de incumplimiento de la entidad por alguna de las causas que a continuación se detallan, se procederá a la instrucción de un expediente de revocación y reintegro de la subvención concedida. Las causas que pudieran dar lugar a esta medida son:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos que se establecen en las presentes bases.
- b) Haber incurrido en falsedad en cualquiera de los documentos presentados.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención
- d) Incumplimiento de cualquier otra condición impuesta por el PMD a los beneficiarios y recogida en estas bases.

24. Una vez instruido el expediente de reintegro de subvenciones se concederá al interesado un plazo de quince días hábiles para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluidas estas actuaciones y emitidos los informes oportunos se dictará la resolución que corresponda por la Junta Rectora.

## ANEXO 1

### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE LOS CLUBES O ENTIDADES SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA INSTANCIA DE SOLICITUD

#### Modalidad A) Deporte de competición:

- 1) Resumen del programa de actividades y presupuesto de la temporada para la que se solicita la ayuda, desglosado con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
- 2) Certificación de la entidad o administración correspondiente del total de jugadores inscritos en las competiciones donde tenga presencia el club o entidad solicitante: competiciones federadas, Juegos Deportivos de Andalucía, Juegos Provinciales y Municipales, etc.
- 3) Certificación de la entidad o administración correspondiente de los equipos inscritos en las competiciones donde tenga presencia el club o entidad solicitante.
- 4) Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.
- 5) DEPORTES DE EQUIPO. Certificación federativa de los resultados y clasificaciones obtenidos por los equipos del club en las diferentes competiciones en que han participado en la temporada anterior a la fecha de la convocatoria.
- 6) DEPORTES INDIVIDUALES. Certificación federativa individual de los resultados y clasificaciones obtenidos por los atletas/ deportistas en las diferentes competiciones en que han tomado parte durante la temporada anterior a la fecha de la convocatoria.
  - a. Exclusivamente para los DEPORTES INDIVIDUALES: el club solicitante podrá adjuntar relación de entrenadores que, según las presentes bases, puedan ser objeto de subvención, indicando en dicha relación los datos personales de los mismos y listado de deportistas que tiene a su cargo.

#### Modalidad B) Actividades de participación

- 1) Proyecto detallado de la actividad para la que se pretende la subvención, indicando los gastos e ingresos previstos.
- 2) Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado, con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
- 3) Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.

#### Modalidad C) Espectáculos deportivos

- 1) Proyecto detallado de la actividad para la que se pretende la subvención, indicando los gastos e ingresos previstos.
- 2) Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
- 3) Certificación del secretario de la entidad en donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.
- 4) Acreditación suficiente del nivel de la actividad o competición para la que se solicita subvención.
- 5) Propuesta de precio público.
- 6) Previsión de ingresos debidos a la aportación de espectadores.

#### Modalidad D) Formación de Técnicos Deportivos

- 1) Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
- 2) Certificación federativa de los equipos inscritos en competición durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
- 3) Certificación federativa de las licencias dadas de alta por la entidad solicitante de la subvención, durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
- 4) Breve currículum de los técnicos (máximo 2 por convocatoria) para los que se solicita la ayuda.
- 5) Propuesta de formación para la que se solicita la ayuda (exclusivamente para la formación de Técnicos Deportivos según R.D. 1913/1997 de 19 de diciembre y demás normativa que lo desarrolla) y valoración económica de la misma.

#### Modalidad E) Escuelas de iniciación y formación deportiva. Actividades extraescolares en los centros de enseñanza.

- 1) Proyecto de las actividades para las que se pretende la subvención, periodicidad semanal, horarios y lugares en que se desarrolla.
- 2) Presupuesto del proyecto indicando los gastos e ingresos previstos.
- 3) Personal implicado en el desarrollo del proyecto indicando la titulación deportiva y/ o académica del mismo (adjuntar fotocopia de la documentación acreditativa).
- 4) Certificación del secretario del Centro Escolar de que las actividades objeto de la subvención están incluidas en el Plan Anual del Centro o, en su caso, autorización de la Dirección para poder hacer uso de las instalaciones en los horarios y días establecidos (sólo para aquellas actividades que se desarrollen en instalaciones de centros docentes).

## ANEXO 2

### BAREMO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA

#### 1. INDICADORES

Las diferentes solicitudes presentadas se evaluarán según tres indicadores: a) *el rendimiento deportivo*, b) *la incidencia social* y c) *nivel competitivo del espectáculo deportivo*. Las variables a tener en cuenta en cada uno de los indicadores pueden apreciarse en el cuadro adjunto.

RENDIMIENTO DEPORTIVO	INCIDENCIA SOCIAL	NIVEL DEL ESPECTÁCULO
§ Resultados según nivel de la competición. DEPORTES DE EQUIPO	§ Nº de Equipos con actividad § Nº de Licencias en vigor § Total de socios	§ Competición oficial incluida en calendario internacional, nacional, territorial o provincial. § Categorías de los deportistas que toman parte en la competición
§ Posición en el ranking nacional por categorías. DEPORTES INDIVIDUALES	§ Equilibrio presupuestario § Capacidad para generar recursos propios	

#### 2. METODOLOGÍA

##### **A. RENDIMIENTO DEPORTIVO**

El indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO se aplicará a partir de la edad JUVENIL en adelante. Las competiciones de categorías inferiores serán valoradas con el indicador INCIDENCIA SOCIAL. Las variables que miden el indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO serán diferentes según se trate de deportes de equipo o deportes individuales. La asignación de valores a las variables se ha realizado de la siguiente forma:

##### **1. Deportes de Equipo**

Para obtener el indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO en los deportes de equipo se han ordenado jerárquicamente las competiciones que cada federación deportiva organiza anualmente y se le ha asignado una cantidad económica a cada nivel (**Anexo I**, Tablas 3 y 4).

##### **2. Deportes individuales**

Para obtener el indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO en los deportes individuales se establece un baremo según los resultados obtenidos por los deportistas en las competiciones federativas oficiales, agrupadas, a su vez éstas, según el nivel de rendimiento que demanda del deportista (**Anexo I**, tabla 5). Estas ayudas **NO SERÁN ACUMULABLES** en función de los resultados obtenidos, prevaleciendo la de mayor cuantía.

**Nota:** En los deportes individuales se contempla una ayuda para los entrenadores responsables, que se establece según un porcentaje de las ayudas concedidas a sus atletas.

## **B. INCIDENCIA SOCIAL**

### **1. Modalidad A) Deporte de competición**

El indicador INCIDENCIA SOCIAL pretende evaluar con variables objetivas la repercusión que sobre la sociedad almeriense tiene la actividad deportiva que desarrolla el club solicitante de la subvención. Las variables del indicador RENDIMIENTO no son necesarias en este caso. Las variables de las que depende el indicador INCIDENCIA SOCIAL ya aparecían en la fórmula anterior de valoración.

**INCIDENCIA SOCIAL (Variables)  
MODALIDAD A  
Deporte de competición**

- § N° de Equipos con actividad
- § N° de Licencias en vigor
- § Total de socios
- § Equilibrio presupuestario
- § Capacidad para generar recursos propios

Los motivos de no incluir las competiciones de categorías inferior a la juvenil en el indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO y evaluarlas en este apartado son:

- a) Son competiciones cuya fase inicial es de carácter local.
- b) Es necesario superar varias fases para acceder a un nivel territorial o nacional.
- c) Es difícil establecer los límites entre DEPORTE DE RENDIMIENTO y DEPORTE ESCOLAR.
- d) Queremos incentivar la consolidación de estructuras asociativas estables.

### **2. Modalidad B) Actividades de participación**

Las variables de las que depende el indicador INCIDENCIA SOCIAL en la modalidad B) Actividades de participación son:

**INCIDENCIA SOCIAL (Variables)  
MODALIDAD B  
Actividades de participación**

- § Población a la que se dirige la actividad o el proyecto.
- § Características y ámbito de la actividad
- § Duración (puntuales, de media o larga duración, etc.)
- § Consideraciones organizativas (financiación, cualificación del personal, etc.)
- § Colaboraciones anteriores con el PMD

### C. NIVEL COMPETITIVO DEL ESPECTÁCULO DEPORTIVO.-

Para obtener este indicador se sumarán los VALORES asignados en la tabla 1 al NIVEL de la competición y a la CATEGORÍA de la misma. La suma de ambos valores será la valoración del indicador NIVEL COMPETITIVO DEL ESPECTÁCULO DEPORTIVO. La valoración final se corresponde con una determinada asignación económica, tal y como se refleja en la Tabla 2.

Las variables NIVEL y CATEGORÍA del indicador NIVEL COMPETITIVO DEL ESPECTÁCULO DEPORTIVO valoran exclusivamente las competiciones OFICIALES que organizan las federaciones deportivas. Por este motivo, las solicitudes que se acojan a esta modalidad tendrá que acreditar suficientemente este requisito. Esta valoración no se aplicará a las competiciones de carácter “amistoso” y/ o NO OFICIALES.

### 3. TABLAS DE VALORACIÓN

**Tabla 1.- Nivel de la competición deportiva.-**

NIVEL	VALOR	CATEGORÍA	VALOR
Internacional	4	Absoluta	1
Nacional	3	Sub 23	0,75
Territorial	2	Juvenil	0,50
Provincial	1	Menores	0,25

**Tabla 2.- Asignaciones según el nivel del espectáculo deportivo.**

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	VALOR	€	Pesetas
INTERNACIONAL ABSOLUTA	5,00	15.000 €	2.495.790 Pts..
	4,75		
	4,50		
	4,25	12.000 €	1.996.632 Pts.
NACIONAL ABSOLUTA	4,00	9.000 €	1.497.474 Pts.
	3,75		
	3,50		
	3,25	5.000 €	831.930 Pts.
Nacional menores	3,00		
	2,75		
	2,50		
	2,25	2.000 €	332.772 Pts.
Territorial menores	2,00		
	1,75		
	1,50		
	1,25	1000 €	166.386 Pts.
Provincial menores	1,00		

**Tabla 3.- Asignación de niveles a las competiciones.- DEPORTES DE EQUIPO.**

BALONCESTO		BALONMANO	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1) ACB-Europa	1) Liga Femenina	1) ASOBAL-Europa	1) D. Honor Liga ABF-Europa
2) ACB / D. Honor FEDMF	2) Liga Fem II	2) ASOBAL	2) D. Honor Liga ABF
3) LEB I / 1ª D. FEDMF	3) 1ª Andaluza	3) D. Honor B	3) 1ª D. Nacional Fem.
4) LEB II		4) 1ª D. Nacional	4) 2ª D. Nacional Fem.
5) EBA		5) 2ª D. Nacional	

VOLEIBOL		FUTBOL		FÚTBOL SALA (FEF)	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1) ACEVOL-Europa	1) ACEVOL-europa	1) 1ª División-Europa		1) División de Honor – Europa	
2) ACEVOL	2) ACEVOL	2) 1ª División		2) División de Honor	
3) FEV	3) FEV	3) 2ª División A		3) División de plata	
4) 1ª Nacional	4) 1ª Nacional	4) 2ª División B		4) 1ª A Nacional	
5) 2ª Nacional	5) 1ª Andaluza	5) 3ª División		5) 1ª B Nacional	

**Tabla 4.- Asignación económica según el nivel de la competición. DEPORTES DE EQUIPO.**

Nivel	Asignación en Euros	Asignación en Pesetas
Nivel 1)	24.000 €	3.993.264 Pts.
Nivel 2)	18.000 €	2.994.948 Pts.
Nivel 3)	12.000 €	1.996.632 Pts.
Nivel 4)	9.000 €	1.497.474 Pts.
Nivel 5)	4.800 €	798.652 Pts.
Juveniles Liga Nacional	9.000 €	1.497.474 Pts.
Juveniles Liga Territorial	4.800 €	798.652 Pts.

**Tabla 5. Asignación económica según el nivel de la competición.- DEPORTES INDIVIDUALES.**

NIVEL	COMPETICIÓN / RESULTADO	CANTIDAD
Nivel 1	§ Internacional Absoluto/ a	3.500 €
Nivel 2	§ Internacional Sub 23 / Junior / Juvenil	3.000 €
	§ Campeón de España Absoluto	
Nivel 3	§ Medallista Campeonato de España Absoluto	2.000 €
	§ Campeón de España Sub 23/ Junior/ Juvenil	
Nivel 4	§ Medallista Campeonato de España Sub 23/ Junior/ Juvenil	1.500 €
	§ Campeón de Andalucía Absoluto	
	§ Finalista Campeonato de España Absoluto (4º al 8º puesto)	
Nivel 5	§ Medallista Campeonato de Andalucía Absoluto	1.100 €
	§ Campeón de Andalucía Sub 23/ Junior/ Juvenil	
	§ Finalista Campeonato de España Sub 23/ Junior/ Juvenil (4º al 8ª puesto)	
Nivel 6	§ Medallista Campeón de Andalucía Sub 23/ Junior/ Juvenil	900 €
	§ Finalista Campeonato de Andalucía Absoluto (4º al 8º puesto)	

Para los **ENTRENADORES** se establece una ayuda correspondiente al **50%** de la beca conseguida por el mejor de sus atletas más un **10%** de los siguientes, si los hubiere.

**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS DEL DECLARANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					
N.I.F.		FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)					
POBLACIÓN		PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONOS		E-mail	

Como PRESIDENTE de la .....  
entidad  
con el nº de ..... en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y nº ..... en el Registro  
inscripción  
Municipal de Entidades Ciudadanas, ante el Patronato Municipal de Deportes de Almería (PMD), comparezco y  
realizo la siguiente

### 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Declaro bajo mi responsabilidad que en relación con las bases que rigen la convocatoria pública para la obtención de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes de Almería que:**

1. Son ciertos los datos reflejados en los MODELOS DE SOLICITUD
2. La entidad que represento reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y acepta las bases establecidas en la misma.
3. Nunca ha sido sancionada mediante resolución firme como consecuencia de incumplimiento en sus obligaciones como beneficiario de subvenciones por alguna Administración Pública.
4. No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto de actividad, a excepción de las ayudas reflejadas


ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO <sup>1</sup>

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, ante el Patronato Municipal de Deportes emito la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE en el lugar y fecha indicados.

Almería a ..... de ..... de 20

Fdo: .....  
(Presidente/ a)

<sup>1</sup> Consignar lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc.

 <p>PATRONATO MUNICIPAL DE <b>DEPORTES DE ALMERÍA</b></p>	<b>D. A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>
	<p>REGISTRO DE ENTRADA Nº:</p> <p>FECHA:</p>

DATOS DE LA ENTIDAD				
NOMBRE DEL CLUB/ RAZÓN SOCIAL				
Nº REGISTRO EN EL RAED <sup>2</sup>	Nº REGISTRO EN EL RMEC <sup>3</sup>	C.I.F.	TELÉFONOS	FAX
DOMICILIO			C. POSTAL	POBLACIÓN
Nº SOCIOS	CORREO ELECTRÓNICO		PÁGINA WEB	

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS				
N.I.F.	FECHA NACIMIENTO	CARGO DIRECTIVO QUE OSTENTA EN LA ENTIDAD QUE REPRESENTA		
DOMICILIO			C. POSTAL	POBLACIÓN
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO	

**NOTA IMPORTANTE:** A la presente solicitud deberá acompañar fotocopia del N.I.F. y/o C.I.F.

SOLICITA	
<p>Le sea concedida una subvención económica (marcar el tipo de ayuda que proceda e indicar la cuantía solicitada) para sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de las actividades relacionadas con alguna de las siguientes modalidades de la convocatoria:</p>	
<b>MODALIDAD SUBVENCIÓN</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b>
<input type="checkbox"/> Modalidad A) Deporte de competición	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad A) Deporte de rendimiento	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad B) Actividades de participación	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad C) Espectáculos deportivos	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad D) Formación Técnicos Deportivos	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad E) Escuelas de iniciación y formación deportiva y actividades extraescolares	.....
<p>Declaro reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, aceptando con la firma de este documento, cuantas condiciones se establezcan en la normativa general de subvenciones.</p>	

Almería, a _____ de _____ de 20
(Sello de la entidad)
Firmado: ..... (Presidente/ a)

<sup>2</sup> RAED (Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

<sup>3</sup> RMEC (Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

<b>ENTIDAD</b>			
<b>Nº Registro RAED<sup>4</sup></b>		<b>Nº Registro RMEC<sup>5</sup></b>	

### 1. MODELO DE SOLICITUD

MODELO 2. Instancia de solicitud debidamente cumplimentada. El representante debe ser miembro de la Junta Directiva.

### 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

q	a)Copia simple del acto por el que se inscribe la entidad solicitante en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
q	b)Certificado original del número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
q	c)Copia autenticada del C.I.F.
q	d) Certificado original de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria.
q	e) MODELO 3. Declaración responsable.

### 3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

<b>(1) MODALIDAD A) DEPORTE DE COMPETICIÓN/ RENDIMIENTO</b>	
q	1.Resumen del programa de actividades y presupuesto de la temporada para la que se solicita la ayuda, desglosado con indicación e ingresos según conceptos.
q	2.Certificación de la entidad o administración correspondiente del total de jugadores inscritos en las competiciones donde tenga presencia el club o entidad solicitante: competiciones federadas, Juegos Deportivos de Andalucía, Juegos Provinciales y Municipales , etc.
q	3.Certificación de la entidad o administración correspondiente de los equipos inscritos en la competiciones donde tenga presencia el club o entidad solicitante.
q	4.Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.
q	5. DEPORTE DE EQUIPO. Certificación federativa de los resultados y clasificaciones obtenidos por los equipos del club en las diferentes competiciones oficiales en que han participado durante la temporada.
q	6. DEPORTE INDIVIDUAL. Certificación federativa de los resultados y clasificaciones obtenidos por los atletas/ deportistas del club en las diferentes competiciones oficiales en que han participado durante la temporada.
q	6.1) Exclusivamente para los DEPORTES INDIVIDUALES: el club solicitante podrá adjuntar relación de entrenadores que, según las presentes bases, puedan ser objeto de subvención, indicando en dicha relación los datos personales de los mismos y listado de deportistas que tiene a su cargo.

<sup>4</sup> Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía

<sup>5</sup> Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería

<b>(2) MODALIDAD B) DEPORTE DE PARTICIPACIÓN</b>	
q	1. Proyecto detallado de la actividad para la que se pretende la subvención, indicando los gastos e ingresos previstos.
q	2. Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso desglosado, con indicación de gastos.
q	3. Certificación del secretario de la entidad en donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.

<b>MODALIDAD C) ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS</b>	
q	1. Proyecto detallado de la actividad para la que se pretende la subvención, indicando los gastos e ingresos según previstos.
q	2. Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
q	3. Certificación del secretario de la entidad en donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.
q	4. Acreditación suficiente del nivel de la actividad o competición para la que se solicita subvención.
q	5. Propuesta de precio público.
q	6. Previsión de ingresos debidos a la aportación de espectadores.

<b>MODALIDAD D) FORMACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS</b>	
q	1. Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
q	2. Certificación federativa de los equipos inscritos en competición durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
q	3. Certificación federativa de las licencias dadas de alta por la entidad solicitante de la subvención, durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
q	4. Breve currículum de los técnicos (máximo 2 por convocatoria) para los que se solicita la ayuda.
q	5. Propuesta de formación para la que se solicita la ayuda (exclusivamente para la formación de Técnicos Deportivos según R.D. 1913/1997 de 19 de diciembre y demás normativa que lo desarrolla) y valoración económica de la misma.

ANEXO 4

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.-**

Don/doña ..... con D.N.I. .... , en nombre propio/ en representación de ..... con C.I.F. .... (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

Al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería a solicitar la cesión de información, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención contemplada en la convocatoria anual de subvenciones realizada por el reseñado Organismo Autónomo Local. (Convocatoria contenida en el anuncio B.O.P. de Almería nº ..... de fecha .....).

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

ANEXO 5

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON EL ESTADO EN LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.-**

Don/doña ..... con D.N.I. .... , en nombre propio/ en representación de ..... con C.I.F. .... (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

Al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería a solicitar la cesión de información, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor del mismo por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención contemplada en la convocatoria anual de subvenciones realizada por el reseñado Organismo Autónomo Local. (Convocatoria contenida en el anuncio B.O.P. de Almería nº ..... de fecha .....).

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....